



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL – INCIDENTE DE REGULACION
DE PERJUICIO.
DEMANDANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION.
DEMANDADO: RODRIGO DAZA BERMUDEZ.
RADICADO: 20001-31-03-001-2002-00194-00.
FECHA: 29 DE MAYO DE 2023

Visto el pase al despacho que antecede y revisado el expediente se observa en providencia de segunda instancia de fecha 25 de octubre del 2022, proferida por el H. Tribunal de Distrito Judicial de Valledupar – Cesar, Sala Civil – Familia – Laboral.

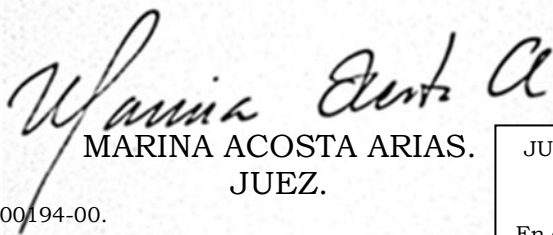
Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar – Cesar,

RESUELVE.

PRIMERO: Obedezca y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal de Distrito Judicial de Valledupar – Cesar, Sala Civil – Familia – Laboral, dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Por secretaria liquidense las cosas de conformidad a lo señalado en el numeral segundo de la providencia del 25 de octubre del 2022, proferida por el H. Tribunal de Distrito Judicial de Valledupar – Cesar, Sala Civil – Familia – Laboral.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARINA ACOSTA ARIAS.
JUEZ.

Rad. 20001-31-03-001-2002-00194-00.
M.F.H.G.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR

En estado No. 026 Hoy 30 DE MAYO DE 2023
se notificó a las partes el auto que antecede (Art.
295 del C.G.P.



ANA MARIA CHACIN LURÁN
Secretaria